

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: FENALCO VALLE  
DEMANDADO: MARIA LUZMIRA CAMACHO MOSQUERA  
RADICACION: 2018-00250-00

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 01 DE DICIEMBRE DE 2020
PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: FENALCO VALLE
DEMANDADO: MARIA LUZMIRA CAMACHO MOSQUERA
SUSTANCIACION: No. 520
ASUNTO: ORDENA REANUDAR EL PROCESO

#### ASUNTO A TRATAR.

Agotado el término de suspensión del proceso solicitado por las partes, y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, viene a despacho el mismo para que en trámite a lo que pauta el artículo 163 ibídem, se reanuda en forma oficiosa su curso.

En consecuencia, el Juzgado DISPONE:

- 1.- REANUDAR de oficio, el trámite del presente proceso. (Art. 163 del CGP).
- 2.- REQUIÉRASE a la apoderada judicial Dra. BLANCA JIMENA LOPEZ LONDOÑO, a fin de que informe a la mayor brevedad posible, si la ejecutada señora MARIA LUZMIRA CAMACHO MOSQUERA, cumplió o no el acuerdo sustanciado entre las partes, que motivó la suspensión del proceso. CONCEDER un término de cinco (5) días. Correo electrónico [blancalopez2510@yahoo.com](mailto:blancalopez2510@yahoo.com)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JE.

**PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE.**